

**Declaración Conjunta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación (CNCPS), en adelante “El Consejo”, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), en adelante “El Instituto”, la Confederación Intercooperativa Agropecuaria Ltda. (CONINAGRO), la Confederación Argentina de Mutualidades (CAM), la Confederación Nacional de Mutualidades de la República Argentina (CONAM), la Confederación Argentina de Trabajadores Cooperativos Asociados Ltda. (CONARCOOP), la Confederación Argentina Interfederativa de Electricidad y otros Servicios Públicos Ltda. (CONAICE), la Confederación Cooperativa de la República Argentina Ltda. (COOPERAR), en adelante “Las Confederaciones”.**

1. Los representantes del Consejo, el Instituto y las Confederaciones se reunieron en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 20 de Noviembre de 2019.

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación fue representado por su Secretaria Ejecutiva, Dra. Gabriela Agosto, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social por su Presidente, Dr. Marcelo Oscar Collomb y por las confederaciones los siguientes miembros de los Consejos de Administración: Carlos Iannizzotto (**CONINAGRO**), Edgardo Adrian Form (**COOPERAR**), Ramiro Emiliano Martinez (**CONARCOOP**), Alejandro Russo (**CAM**), Rosa B. Rodriguez (**CONAM**) Luis Castillo (**CONAICE**).

El propósito de la reunión fue tratar acercar a la comunidad herramientas y recursos vinculados a la promoción de derechos y de la cooperación aportando de ese modo al bienestar de las personas, la protección del planeta, el fomento de la paz y la prosperidad y el desarrollo social, económico y tecnológico de modo sostenible e igualitario, expresando su interés en el desarrollo de actividades conjuntas, para lo que estiman necesario formular la presente Declaración Conjunta según lo siguiente:

### ***Declaraciones iniciales.***

#### **1.1. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.**

En la Asamblea General del 25 de septiembre de 2015 los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 en la que reconocen que en la actualidad el mayor desafío mundial es la erradicación de la pobreza, afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible alguno y proponen un plan de acción a favor de las personas y el planeta mediante el fortalecimiento de la paz universal y el acceso a la justicia.

La nueva Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

Esta iniciativa registrará los programas de desarrollo mundiales durante los próximos años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

La Agenda implica un compromiso común y universal; sin embargo, cada país fijará sus propias metas nacionales de acuerdo a sus retos específicos en la búsqueda del desarrollo sostenible, adecuando las metas internacionales a su propia situación social y política, previéndose que las metas propuestas deben alcanzarse en el año 2030 con metas intermedias al año 2020.

## 1.2. El Rol del Consejo Nacional de Políticas Sociales en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (CNCPS)**, fue creado en el año 2002 mediante el Decreto N° 357 con el objeto de constituir un ámbito de planificación y coordinación de la política social nacional, para mejorar la gestión de gobierno y lograr una mayor transparencia y efectividad.

El Decreto N° 499 de fecha 12 de julio de 2017 estableció que el CNCPS es el organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, con intervención de las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, invitando a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil y del sector privado, con competencias y/o intereses en la materia, a participar en pos del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos.

En ese orden, el Decreto N° 292 de fecha 10 de abril de 2019 instruyó a las máximas autoridades de los Ministerios, Secretarías de la Presidencia de la Nación y demás Organismos de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada para que remitan al CNCPS información estadística, de políticas, programas, planes y proyectos sociales, con los alcances y limitaciones establecidos en la Ley N° 25.326, en el marco del seguimiento de los Objetivos y las Metas de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030.

En ese marco, compete al CNCPS coordinar la priorización y adaptación de las Metas al contexto nacional y a las prioridades políticas del Gobierno, establecer el marco de monitoreo y realizar el seguimiento de las Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a través de un trabajo interinstitucional que involucre a Ministerios y Organismos Nacionales y a su vez, orientar los procesos de adaptación en los niveles subnacionales (provincias, municipios y otros gobiernos locales). Asimismo, el CNCPS articula con los otros Poderes de Estado, como así también con actores no gubernamentales.

### 1.3. La función del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y la labor esencial de las Cooperativas y Mutuales.

El **INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO y ECONOMÍA SOCIAL (INAES)** es un organismo descentralizado de la Administración Pública Nacional que actúa en la órbita del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL y tiene como fin principal concurrir a la promoción y el desarrollo de las cooperativas y mutuales en todo el territorio nacional, a cuyo efecto les concede su personería jurídica y lleva el registro nacional de esas entidades, ejerce su control público y las asiste técnica, económica y financieramente. Sus misiones y funciones se encuentran contempladas en las Leyes Nros. 19.331, 20.321, 20.337 y en los Decretos Nros. 420/96, 721/00, 1192/02 y Decisión Administrativa N° 423 del 23 de mayo de 2019, sus modificatorios y complementarios.

Su conducción y administración está a cargo de un Directorio integrado por un Presidente y dos vocales en representación del Estado Nacional, dos Vocales en representación de las cooperativas y dos Vocales en representación de las mutuales.

La Agenda 2030, así como reiteradamente lo han reafirmado los mensajes del Secretario General de Naciones Unidas, reconoce de manera explícita que las empresas cooperativas juegan un papel esencial dentro del sector privado para alcanzar los ODS, creando una oportunidad para las cooperativas y mutuales de posicionarse como socios de las instituciones globales, nacionales, regionales y locales para lograr el desarrollo sostenible.

El modelo de negocio de las cooperativas y mutuales se basa en la ética, los valores y los principios que sitúan las necesidades y aspiraciones de sus miembros por encima del simple objetivo de maximizar los beneficios.

En tal sentido, el Instituto, mediante acciones de promoción y control, contribuye al empoderamiento, la inclusión y la sostenibilidad de las entidades de la economía social, concebidas para defender los principios de igualdad y participación democrática sin exclusiones, receptados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

### 1.4. ODS su implementación en la Argentina.

En el marco de las políticas desarrolladas por el Estado y su relación con los programas presupuestarios de mayor relevancia financiera que contribuyen con presupuesto y su producción física al logro de los objetivos de mediano y largo plazo, e impactan en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) **1. Fin de la Pobreza; 2. Hambre Cero; 3. Salud y Bienestar; 4. Educación de Calidad; 8. Trabajo decente y crecimiento económico; y 10. Reducción de las desigualdades, se destaca el de Empleo Social y Asistencia Alimentaria**, en el cual se encuentran las partidas presupuestarias asignadas al fomento del cooperativismo y el mutualismo llevado a cabo por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

(INAES). En ese marco, se otorgan apoyos financieros, capacitación a cooperativas y mutuales, y se desarrollan políticas públicas para fomentar su desarrollo e inserción en la economía.

**2. ACCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES**, en su carácter de organismo responsable de coordinar las acciones necesarias para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, conforme Decreto N° 499/2017.

**2.1.** Actualmente el Consejo desarrolla acciones tendientes a:

**POSICIONAR** a los ODS en la agenda de los Estados Nacional, provinciales y locales, y sensibilizar a la sociedad en conjunto.

**IMPULSAR** mecanismos de participación y colaboración con los ODS desde el sector privado empresarial, las universidades y las organizaciones de la sociedad civil.

**COORDINAR** los procesos de adecuación a los ODS en las distintas instancias gubernamentales.

**IMPLEMENTAR** una metodología de trabajo interministerial e intersectorial con participación de los Organismos competentes de la Administración Pública Nacional para el cumplimiento de su cometido.

**3. APORTES DEL INAES, LAS CONFEDERACIONES Y EL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOCIAL** para la efectiva implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

**3.1. La virtuosa complementación entre los valores y principios de la Economía Social que rigen el cooperativismo, el mutualismo y ODS.**

Un punto común y repetido es que el desarrollo sostenible y la cooperación son compatibles, afines y se potencian cuando las organizaciones cooperativas y mutualistas se basan en los principios y valores, y a su vez articulan y se comprometen con sus comunidades.

La brújula, faro y fuente de la diferenciación está en la definición, en la tabla de valores y en los siete principios cooperativos que enmarcan al sistema y han sido oficializados por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI). Ellos son: *Adhesión voluntaria y abierta; Control democrático para parte de los asociados; Participación económica de los asociados; Autonomía e independencia; Educación, capacitación e información; Cooperación entre cooperativas e Interés por la comunidad.*

**3.2. Conexión virtuosa e interactiva.**

Hoy tenemos un desafío y una oportunidad para mostrar el diferencial asociativo que es conectar y comprometernos de manera vinculante con el mapa doctrinario de la economía social y la propuesta de desafíos globales dada en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, acelerando la implementación conjunta, en razón de la ligazón valorativa y operativa que tienen entre sí, el apoyo recíproco y la resignificación que implica.

### 3.3. Cooperar entre sí.

Como actor global, la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) reafirmó en su declaración por el 96° Día Internacional de las Cooperativas celebrado en el año 2018, el lema “sociedades sostenibles gracias a la cooperación”. Asimismo, debemos sumar que la ACI goza de estatuto consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). Por su parte, la Asociación Internacional de la Mutualidad (AIM) y la Unión Mundial de la Mutualidad (UMM), entidades de afinidad con la ACI, adhieren y trabajan en favor de la Agenda 2030.

Avanzar, integrar y cooperar son verbos que identifican esta propuesta desde la economía social.

### 3.4 Mercosur Asociativismo y Economía Social. Una relación proyectada al futuro.

En las Reuniones Especializadas de Cooperativas (RECM) y de Agricultura Familiar (REAF) del Mercosur, se acordó un trabajo conjunto para el “Fomento del cooperativismo y asociativismo en la agricultura familiar en el Mercosur”, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de los ODS N° 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 10 (ver Anexo).

A fin de institucionalizar una relación de trabajo entre ambas reuniones a nivel regional y las políticas públicas focalizadas en el cooperativismo y la agricultura familiar, se elevó al Consejo del Mercado Común (CMC) la solicitud para su aprobación en el marco de la Decisión CMC N° 24/1. Consecuentemente, en la LIII sesión del CMC celebrada el 17 de diciembre de 2018, se tomó el texto y se aprobó como Recomendación CMC 02/18.

Convencidos que las mutuales y las cooperativas son buenos agentes para el cumplimiento de la Agenda 2030 y los ODS, **sensibilizar sobre este tema y construir puentes de diálogo es el primer paso que nos proponemos con esta Declaración.**

Porque hoy tenemos la gran responsabilidad de buscar el desarrollo de sociedades más sostenibles y solidarias y avanzar, conforme afirmara Achim Steiner, Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con “...el compromiso de no dejar a nadie atrás”.

4. En lo que respecta a la cooperación para el desarrollo, **las partes reafirman su compromiso** con la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad, la preservación del medio ambiente y la creación de un crecimiento económico sostenido, **expresando su interés en el desarrollo de actividades conjuntas.**

La presente Declaración, fomenta la **cooperación y complementación** entre partes, coordinando e integrando iniciativas de sus respectivas competencias institucionales que contribuyan a la efectiva implementación de la Agenda 2030 y sus correspondientes Metas.

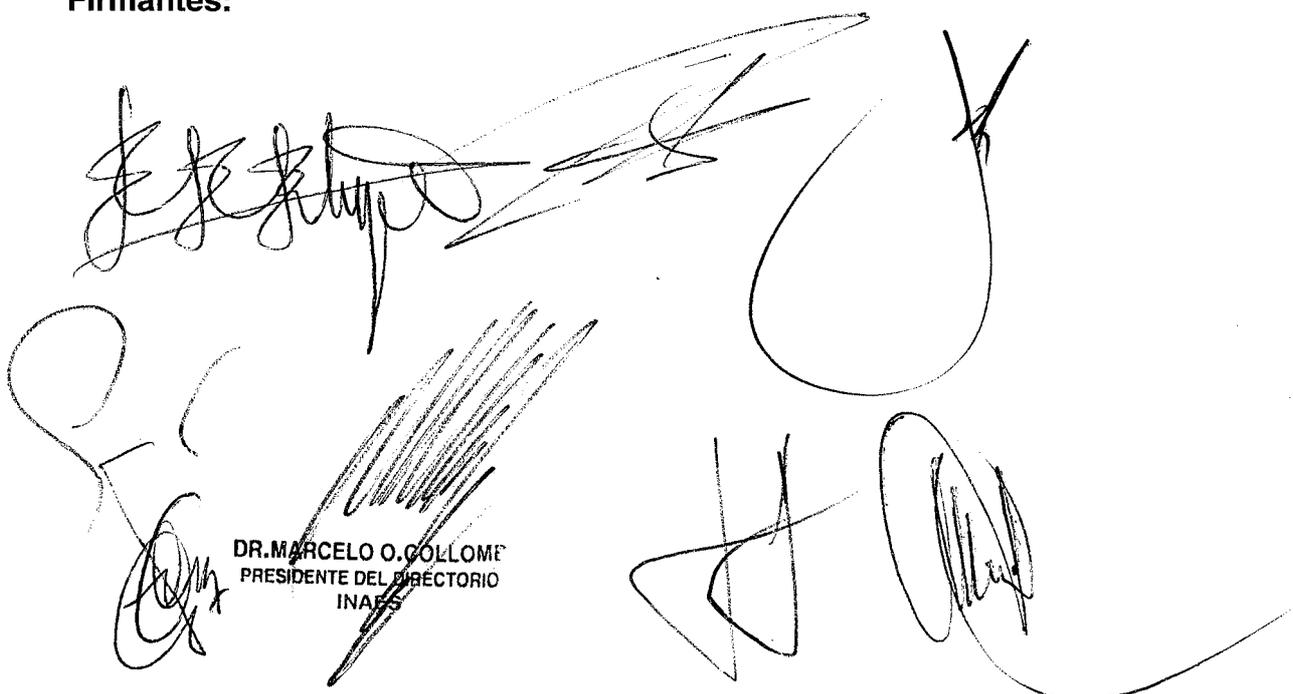
A tales fines, las partes podrán proponer la realización de tareas y/o proyectos específicos a través de la celebración de Actas Complementarias que se encuadren dentro de los objetivos acordados oportunamente.

Los estudios, informes y cualquier otro producto o acción que se desarrolle en el marco de la presente, serán de propiedad intelectual común de las partes, dejándose constancia en cada caso de la intervención de los servicios correspondientes a cada una de ellas. La publicación de los trabajos realizados se efectuará con el expreso acuerdo de las partes.

La presente Declaración no genera compromiso financiero para las partes. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

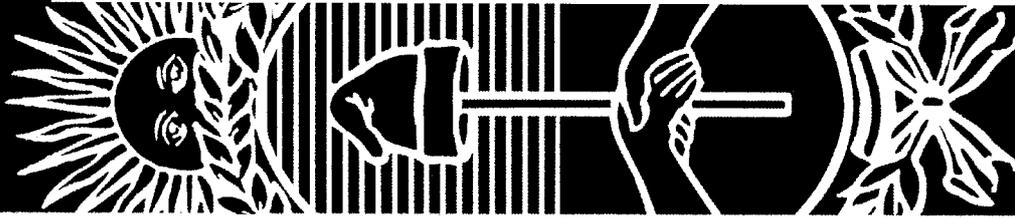
Las partes se comprometen a interpretar y ejecutar la presente Declaración, como así también las Actas Complementarias que se suscriban en virtud de aquélla, con buena fe y lealtad. Toda cuestión que se suscitare o que no estuviere contemplada en la presente será resuelta de común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta el fin público que se persigue.

**Firmantes:**



DR. MARCELO O. GOLLONE  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
INAES

# ANEXO A LA DECLARACIÓN CONJUNTA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019



## Valores Asociativos

Ayuda Mutua	Responsabilidad	Democracia
Igualdad	Equidad y Solidaridad	
Transparencia	<b>Rotundidad</b>	

Responsabilidad social y preocupación por los demás

## Principios

Membresía abierta y voluntaria	Control democrático de los miembros
Participación económica de los miembros	Educación, formación e información
Autonomía e Independencia	<b>Cooperación entre cooperativas</b>
Compromiso por la comunidad	Cooperación y Ayuda Mutua entre Cooperativas y Mutuales

1 ER EN LA POBREZA

2 BARRIO DE CALIDAD

3 SALUD Y BIENESTAR

4 EDUCACIÓN DE CALIDAD

5 IGUALDAD DE GÉNERO

6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO

7 ENERGÍA ASESIBLE Y LIMPIA

8 TRABAJO DIGNO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES

12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES

13 ACCIÓN POR EL CLIMA

14 VIDA SUBMARINA

15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES

16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Declaración Conjunta de Adhesión a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.